



# ASISTENCIA A MUNICIPIOS INFORMA

Visite nuestra web: <https://www.dipgra.es/municipios/asistencia-a-municipios/asistencia/>

1

• DISPOSICIONES PUBLICADAS EN LOS BOLETINES OFICIALES.

2

• NOVEDADES EN LA OFICINA VIRTUAL DE ENTIDADES LOCALES DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

3

• NUEVO PLAN DE PAGO A PROVEEDORES.

4

• COBERTURA DE DAÑOS POR INUNDACIONES MEDIANTE PRESTAMOS DEL FONDO DE FINANCIACION DE ENTIDADES LOCALES.

5

• ATENUACION DE LAS REGLAS FISCALES PARA LOS AYUNTAMIENTOS AFECTADOS POR LAS TORMENTAS QUE ESTEN INCLUIDOS EN LA RESOLUCION DE 20 DE MARZO DE 2026 Y PRESENTEN UN PMP INFERIOR A 30 DIAS.

6

• REMISIÓN DE LOS ACTOS Y ACUERDOS POR PARTE DE LAS ENTIDADES LOCALES A TRAVÉS DEL SISTEMA DENOMINADO RAAM ACTUALIZADO.

Estimado/a Sr./a:

Le damos cuenta de una serie de novedades que pueden ser de interés para las Entidades Locales.

**1. Durante la primera quincena del mes de mayo de 2026, han sido publicadas las siguientes DISPOSICIONES EN LOS BOLETINES OFICIALES:**

▪ Ley 4/2026, de 24 de marzo, de Patrimonio Cultural de Andalucía.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/05/06/pdfs/BOE-A-2026-9798.pdf>



- Decreto 84/2026, de 29 de abril, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2027.

[https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2026/84/BOJA26-084-00002-5812-01\\_00337048.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2026/84/BOJA26-084-00002-5812-01_00337048.pdf)

- Resolución de 8 de mayo de 2026, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/05/12/pdfs/BOE-A-2026-10236.pdf>

- Orden de 5 de mayo de 2026, por la que se modifica la Orden de 26 de febrero de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía adheridos a la Red de Municipios Taurinos de Andalucía para actuaciones de promoción y fomento de la tauromaquia.

[https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2026/88/BOJA26-088-00004-6152-01\\_00337388.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2026/88/BOJA26-088-00004-6152-01_00337388.pdf)

- Corrección de errores de la Orden de 5 de mayo de 2026, por la que se modifica la Orden de 26 de febrero de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía adheridos a la Red de Municipios Taurinos de Andalucía para actuaciones de promoción y fomento de la tauromaquia (BOJA núm. 88, de 11.5.2026).

[https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2026/89/c01/BOJA26-208901-00011-6446-01\\_00337682.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2026/89/c01/BOJA26-208901-00011-6446-01_00337682.pdf)

- Acuerdo de 6 de mayo de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se distribuyen los créditos correspondientes al refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de competencias en materia de dependencia.

[https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2026/90/BOJA26-090-00006-6271-01\\_00337507.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2026/90/BOJA26-090-00006-6271-01_00337507.pdf)

- Resolución de 11 de mayo de 2026, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a las Escuelas de Música y Danza dependientes de entidades locales para el año 2026.



[https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2026/92/BOJA26-092-00019-6472-01\\_00337707.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2026/92/BOJA26-092-00019-6472-01_00337707.pdf)

▪ Diputación de Granada. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROGRAMA PROVINCIAL ESPECIAL DE INVERSIONES DESTINADAS A NÚCLEOS DISTINTOS DEL PRINCIPAL (ANEJOS) EN MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2025.

<https://bop-admin.dipgra.es/publica/buscador-anuncios/anuncio/APROBACION-DEFINITIVA-DEL-PROGRAMA-PROVINCIAL-ESPECIAL-DE-INVERSIONES-DESTINADAS-A-NUCLEOS-DISTINTOS-DEL-PRINCIPAL-ANEJOS-EN-MUNICIPIOS-Y-ENTIDADES-LOCALES-AUTONOMAS-DE-LA-PROVINCIA-DE-GRANADA-2025/>

## 2. Novedades en la **OFICINA VIRTUAL DE ENTIDADES LOCALES** del Ministerio de Hacienda.

- [14/05/2026] Pagos a proveedores 2026 (aplicación del Acuerdo de CDGAE de 5 de mayo de 2025): Se publica [Documento de preguntas frecuentes relativas a los procedimientos para financiar la cancelación de obligaciones pendientes de pago a proveedores, y a aspectos relacionados con los planes de ajuste y su revisión \(1ª edición\).](#)
- [12/05/2026] [Mecanismo de Pago a Proveedores de las Entidades Locales 2026:](#) aprobación de la financiación con cargo al Fondo de Financiación a Entidades Locales (Fondo de Ordenación) y de las condiciones financieras que serán aplicables: [Extracto del Acuerdo de Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 11 de mayo de 2026.](#) Relaciones de entidades incluidas en los procedimientos [obligatorio](#) y [voluntario](#). (AVISO: La resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local aprobando el desarrollo del procedimiento, estará disponible previsiblemente a partir del día 18 de mayo de 2026).
- [12/05/2026] [Compensaciones por pérdida de recaudación en los tributos locales 2026. Pago 3º de Cooperativas.](#)
- [08/05/2026] [Distribución de tributos locales de gestión centralizada 2025. Canon Telefónica. Liquidación definitiva 2025 y 1er trimestre 2026.](#)
- [07/05/2026] [Compensaciones por pérdida de recaudación en los tributos locales 2026. Pago 3º de Centros Concertados.](#)
- [04/05/2026] [Compensaciones por pérdida de recaudación en los tributos locales 2026. Pago 2º de Catástrofes.](#)

## 3. NUEVO PLAN DE PAGO A PROVEEDORES.

Como primera parte del Acuerdo adoptado el 11 de mayo de 2026 por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE) se establecen las pautas para la financiación de deudas con proveedores para una serie de ayuntamientos que



aparecen en la relación publicada en la Oficina Virtual de las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda.

Por lo que respecta a la provincia de Granada, solo hay un municipio (Maracena) incluido en el régimen OBLIGATORIO, por cumplir los criterios técnicos que ha determinado el Ministerio de Hacienda, entre los que se encuentran los datos del PMP de los trimestres tercero y cuarto de 2025 y la reducción del PMP global del subsector local que se conseguirá con la conversión de dicha deuda comercial en deuda financiera.

En cuanto a los municipios incluidos en el régimen VOLUNTARIO son los siguientes:

Benalúa	Ayuntamiento	P1802800A		452.079,63
Cádiar	Ayuntamiento	P1803600D		449.301,99
Cogollos de Guadix	Ayuntamiento	P1805000E		336.462,20
Cogollos de la Vega	Ayuntamiento	P1805100C		76.540,44
Cúllar Vega	Ayuntamiento	P1805800H		242.051,64
Iznalloz	Ayuntamiento	P1810700C		709.300,27
		P6800009J	C. Desar. Montes Orientales Prov. de Granada	
		A18567883	E. M. Vivienda y Suelo, S.A. (EMUIZNA)	
Láchar	Ayuntamiento	P1811700B		456.175,49
Lanjarón	Ayuntamiento	P1811800J		693.712,36
Malahá (La)	Ayuntamiento	P1812700A		952.788,22
Órgiva	Ayuntamiento	P1815000C		111.487,74
Piñar	Ayuntamiento	P1816200H		291.165,81
Rubite	Ayuntamiento	P1817300E		90.638,78

Las entidades locales que figuran en el cuadro anterior pueden solicitar su adhesión al mecanismo de financiación de facturas. Para ello, han de tramitar la solicitud a través de la aplicación FFEELL y presentar un **plan de ajuste antes del 5 de junio de 2026**.

Aquellas entidades locales que soliciten la adhesión y presenten un plan de ajuste que sea informado favorablemente por parte del Ministerio de Hacienda, financiarán el importe de las facturas pagadas por el I.C.O. mediante un préstamo a 15 años.

La información completa sobre este mecanismo está disponible en la web del Ministerio de Hacienda a través del siguiente enlace:

<https://www.hacienda.gob.es/es-es/areas%20tematicas/administracion%20electronica/oveell/paginas/mecanismo-de-pago-a-los-proveedores-de-las-entidades-locales-2026.aspx>

#### 4. COBERTURA DE DAÑOS POR INUNDACIONES MEDIANTE PRESTAMOS DEL FONDO DE FINANCIACION DE ENTIDADES LOCALES.

En respuesta a los recientes daños meteorológicos por el tren de borrascas en Andalucía y Extremadura se promulgó el Real Decreto-ley 5/2026, de 17 de febrero.



Aparte de las ayudas directas contempladas en su capítulo II, que han podido solicitar las entidades locales durante el pasado mes de abril, el Acuerdo de 11 de mayo de 2026 de la CDGAE contempla la siguiente financiación para actuaciones derivadas de los daños causados:

- Finalidad: Se podrán financiar gastos corrientes y de capital (Fondo de Ordenación) o proyectos de inversión (Fondo de Impulso Económico) necesarios para paliar los efectos de las inundaciones.
- Procedimiento: Las entidades afectadas (125 en la provincia de Granada, según el Anexo V de la Resolución de 20 de marzo de 2026) podrán presentar sus solicitudes de financiación entre el 20 y el 30 de julio de 2026.
- Control: Se exige una certificación de que las actuaciones no cuentan ya con otras subvenciones o préstamos para evitar la doble financiación.
- Condiciones Financieras de los Préstamos (comunes a los del plan de pago a proveedores):
  - Plazo y Amortización: El plazo de devolución llega hasta el 31 de octubre de 2041. La amortización será lineal y anual, comenzando en octubre de 2027; no hay periodo de carencia.
  - Tipo de Interés: Se aplicará un tipo fijo equivalente al rendimiento medio de la Deuda Pública del Estado a plazo equivalente.
  - Planes de Ajuste: Las entidades que formalicen préstamos deben presentar un plan de ajuste (o modificar el vigente), que será valorado por el Ministerio de Hacienda.

## **5. ATENUACION DE LAS REGLAS FISCALES PARA ALGUNOS AYUNTAMIENTOS AFECTADOS POR LAS TORMENTAS, ESTEN INCLUIDOS EN LA RESOLUCION DE 20 DE MARZO DE 2026 Y PRESENTEN UN PMP INFERIOR A 30 DIAS.**

Recordamos que el Real Decreto-ley 5/2026 contempla una serie de medidas para liberar en parte del cumplimiento de las reglas fiscales a los ayuntamientos afectados por las inundaciones:

- Art. 26. Las inversiones realizadas para reparar daños por las EELL del anexo V (citado en el punto anterior) que cumplan los requisitos de la DA 6ª de la LOEPSF, tendrán la consideración de I.F.S. a efectos de la utilización del superávit de 2025 y 2026.



- Art. 29. A efectos de la valoración del cumplimiento de las reglas fiscales, se considerarán de forma diferenciada los gastos excepcionales que realicen las entidades locales incluidas en el anexo V. La financiación afectada que reciban estas entidades locales para atender gastos excepcionales derivados de las inundaciones, se registrará a efectos de cumplimiento de las reglas fiscales en el ejercicio en que se realice el gasto.
- Art. 30. Excepcionalmente, en los ejercicios 2026 y 2027, no será preceptiva la presentación de un Plan Económico Financiero por parte de las entidades locales incluidas en el anexo V que, teniendo un PMP inferior a 30 días, incumplan en las liquidaciones de presupuestos de 2025 o de 2026 el objetivo de estabilidad presupuestaria o la regla de gasto como consecuencia de la utilización del remanente de tesorería para gastos generales o del exceso de financiación afectada para atender los efectos de las inundaciones.

## **6. REMISIÓN DE LOS ACTOS Y ACUERDOS POR PARTE DE LAS ENTIDADES LOCALES A TRAVÉS DEL SISTEMA DENOMINADO RAAM ACTUALIZADO.**

El Decreto 41/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por el artículo 274 del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa), establece que la remisión de los actos y acuerdos por parte de las entidades locales a esta Administración, prevista en el artículo 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 55 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, se realizará a través de los sistemas de transmisión telemática con objeto de facilitar a las mismas el cumplimiento de este deber. Dicho sistema, conocido como RAAM, ha sido objeto de adaptación, para adecuar su configuración a las necesarias actualizaciones informáticas. A tal efecto, mediante el presente oficio le comunicamos su **entrada en servicio el próximo lunes 25/05/2026**.

Para tener acceso a toda la información pinche [aquí](#).

Granada, 15 de mayo de 2026

**EL DIPUTADO DELEGADO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y EMERGENCIAS**

Fdo. Eduardo Miguel Martos Hidalgo